

LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT

NOTARIA No. 65

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO "52,711", VOLUMEN 1121 --
relativa a la PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION DEL ACTA DE ASAMBLEA --
GENERAL, que otorgan CELMA AGUERO DONA, en su carácter de Secretaria ----
del Acta de Asamblea General, el Doctor MANUEL RUIZ FIGUEROA y la Doctora
FLORA BOTTON BEJA como testigos del acta, en nombre y representación de --
"ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS AFROASIATICOS (ALADAA)", ASOCIA--
CION CIVIL, en la que acordaron designar como SECRETARIO GENERAL de la --
Asociación al Profesor JORGE SILVA CASTILLO.-----

MEXICO, D. F. a 5 DE-----SEPTIEMBRE-----DE 1988

a.g.v.

88-3122-PPR



----- VOLUMEN MIL CIENTO VEINTIUNO -----

----- "52,711" CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los cinco días del mes de sep-
tiembre - de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, el Licen-
ciado PEDRO DEL PASO REGAERT, Notario Público número Sesenta y
Cinco de esta Capital, comparecieron CELMA AGUERO DONA, en su -
carácter de Secretaria del Acta de Asamblea General, el Doctor-
MANUEL RUIZ FIGUEROA y la Doctora FLORA BOTTON BEJA como testi-
gos del acto, en nombre y representación de "ASOCIACION LATI-
NOAMERICANA DE ESTUDIOS AFROASIATICOS (ALADAA)", ASOCIACION CI-
VIL, a efecto de PROTOCOLIZAR la Certificación de fecha cinco -
de julio del año en curso, que hizo CELMA AGUERO DONA, respecto
del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, celebrada el día once de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y siete, en la que acordaron designar como--
SECRETARIO GENERAL de la Asociación al Profesor JORGE SILVA CASTILLO, de --
acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

----- I. - Por escritura número treinta y tres mil cincuenta y -
siete, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta
y seis, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimo-
nio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de --
esta Capital, en la Sección cuarta, en el libro cincuenta y dos
de Sociedades Civiles, a fojas cuatro y bajo el número seis, --
se constituyó la asociación denominada "ASOCIACION LATINOAMERI-
CANA DE ESTUDIOS AFROASIATICOS (ALADAA)", ASOCIACION CIVIL, con
duración de cincuenta años, domicilio en México, Distrito Fede-
ral, y el siguiente objeto: a). - Intercambio de experiencias -
académicas entre sus asociados; b). - Colaborar con los centros
de estudios superiores en América Latina para la formación de -
cuadros docentes y de investigadores; c). - Editar revistas y -
PPR/sas..

boletines; d). - Difundir los estudios afroasiáticos antiguos y modernos; e). - En general, toda actividad que contribuya al conocimiento de Asia y Africa, en la América Latina. La Asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir Ningún Fin de Lucro, habiendo quedado representada por un CONSEJO CONSULTIVO compuesto como sigue: Profesor MANUEL RUIZ FIGUEROA; Profesor JESUS CONTRERAS GRANGUILHOME; Profesora señora FLORA BOTTON BEJA; Profesor LOTHAR KNAUTH MUHLING; y designándose como PRESIDENTE DE LA ASOCIACION a la señora GRACIELA DE LA LAMAGOMEZ, quien además de las obligaciones y derechos que le otorgan los estatutos gozará de las siguientes facultades: Poder General para pleitos y cobranzas y para actos de administración con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran de cláusula especial, en los términos establecidos por los dos primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sin limitación alguna, facultándolo inclusive para articular y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo, formular denuncias o querellas de carácter penal y ratificarlas en la presencia judicial, así como contestar las que se formulen en contra de la Asociación y en fin hacer cuanto fuere menester en defensa de los intereses de la Asociación, pudiendo a su vez en su nombre otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y como SECRETARIO GENERAL de la asociación al Licenciado JORGE ALBERTO LOZANO quien tendrá los derechos y obligaciones que a dicho cargo señalan los estatutos y además gozará en el ejercicio de su cargo de un Poder General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran de cláusula especial, en los términos estable-



- 3 -

cidos por los dos primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sin limitación alguna, facultándolo inclusive para articular y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo, formular denuncias o querellas de carácter penal y ratificarlas en la presencia judicial, así como contestar las que se formulen en contra de la Asociación y en fin hacer cuanto fuere menester en defensa de los intereses de la Asociación, pudiendo a su vez en su nombre otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. -- DE DICHA ESCRITURA copio textualmente y en lo conducente lo que sigue: ".....ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS AFROASIATICOS (ALADAA)", ASOCIACION CIVIL. - - C A P I T U L O P R I M E R O . - C A P I T U L O T E R C E R O . -- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - ARTICULO 10º. - La Asamblea General está constituida por los miembros ordinarios de la Asociación reunidos en sesión plenaria. - - - ARTICULO 11º. - La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y será convocada por lo menos cada dos años. Las resoluciones de la Asamblea General serán adoptadas por simple mayoría, con excepción de lo estipulado en los Arts. 35º y 36º. Las Asambleas Generales deberán efectuarse en coincidencia con alguna de las reuniones periódicas de la Asociación. - - ARTICULO 12º. - Son facultades de la Asamblea General: - - I.-- Confirmar al Presidente de ALADAA. -- II. - Elegir al Secretario General. -- III.- Confirmar a los miembros del Consejo Consultivo. - - IV.- Conocer los informes del Presidente y del Secretario General de la Asociación y aprobar los programas generales de actividades. -- V.---- Reformar los estatutos de la Asociación. -- C A P I T U L O Q U I N T O . --- DEL SECRETARIO GENERAL. - ARTICULO 17º. - El -

Secretario General será elegido por la Asamblea General; durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto. - - - ARTICULO -- 18º. -ARTICULO 19º. - Son obligaciones y facultades del Secretario General: I.-- Asesorar al Presidente y --- asumir sus facultades cuando éste se las delegue. -- II.- Ha-- cerse cargo de la Secretaría General y de todos los asuntos ad-- ministrativos de ALADAA. -- III. - ENCargarse de todos los asun-- tos financieros de la Asociación en calidad de Tesorero. ----- IV. - Preparar el proyecto de presupuesto de cada ejercicio y - presentar un informe de su ejecución a la Asamblea General. --- V. -- Designar junto con el Presidente a los miembros del Conse-- jo Consultivo. -- VI. - Previa consulta y aprobación del Presi-- dente, convocar a Asambleas Generales y reuniones académicas. - " -----

---- II. - Los comparecientes me exhiben en este acto la Certi-- ficación de fecha cinco de julio del presente año, efectuada -- por CELMA AGUERO DONA, en su carácter de Secretaria de Actas de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Estu-- dios Afroasiáticos (A.L.A.D.A.A.) Asociación Civil, celebrada-- el once de septiembre del año proximo pasado, que en una foja - agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "A" y trans-- cribo a la letra como sigue: -----

---- "Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: aladaa. Al centro: ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS AFROASIATI-- COS. -- ACTA. --- LA QUE SUSCRIBE, CELMA AGÜERO DONA, EN SU CA-- RACTER DE SECRETARIA DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ---- ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS AFROASIATICOS ----- (A.L.A.D.A.A.) CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987 A LAS ---- 16:00 HORAS, DA FE QUE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, REUNIDOS-- EN SESION PLENARIA PRESIDIDA POR EL DR. ALBERTO GOMEZ FARIAS Y-



- 5 -

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DE LOS -----
ESTATUTOS GENERALES DE LA ASOCIACION, PROCEDIERON A LA ELEC---
CION DEL SECRETARIO GENERAL, RESULTANDO ELECTO POR UNANIMIDAD-
DE VOTOS EL PROFESOR JORGE SILVA CASTILLO, QUIEN GOZARA DE LAS
MISMAS FACULTADES QUE EL LICENCIADO JORGE ALBERTO LOZANO, TE--
NIA CONFERIDAS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION.-
SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 5 --
DIAS DEL MES DE JULIO DE 1988. - - CELMA AGÜERO DONA. - Firma-
do. - T E S T I G O S. - DR. MANUEL RUIZ FIGUEROA. - Firmado.
DRA. FLORA BOTTON BEJA. - Firmado.--- Secretaria General, Cen--
tro de Estudios de Asia y Africa, El Colegio de México - Cami-
no al Ajusco No. 20, México, D.F., 10740, México. " -----

----- DE CONFORMIDAD con lo anterior, la compareciente CELMA --
AGÜERO DONA, otorga las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA. - Doña CELMA AGÜERO DONA, en nombre y representa
ción de la "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS AFROASIATI-
COS (A.L.A.D.A.A.)" ASOCIACION CIVIL, asistida de los testigos
Doctor MANUEL RUIZ FIGUEROA y la Doctara FLORA BOTTON BEJA, --
por medio del presente instrumento deja PROTOCOLIZADA la certifi-
cación de la Asamblea General de dicha asociación celebrada --
el día once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,-
cuyo texto consta en el proemio de esta escritura y se da por-
reproducida en la presente cláusula para que surta todos sus -
efectos legales, declarando bajo protesta de decir verdad que-
el contenido del mismo es auténtico, así como las firmas que -
la calzan. -----

----- SEGUNDA. - Como consecuencia de la protocolización otorga
da queda designado SECRETARIO GENERAL de la Asociación mencio-
nada el señor Profesor JORGE SILVA CASTILLO, quien gozará de -

todas y cada una de las facultades que el Licenciado JORGE ALBERTO LOZANO, tenía conferidas en la escritura constitutiva de la Asociación, relacionada en el párrafo primero de los antecedentes de este instrumento. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- CELMA AGÜERO DONA, declara bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, acreditando la legal existencia de su representada con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes de esta escritura. -----

----- G E N E R A L E S -----

----- Los comparecientes por sus generales declaran ser: -----

----- Doña CELMA AGÜERO DONA, de nacionalidad argentina, acreditando su legal estancia en el País en calidad de inmigrada con su forma migratoria dos número doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro, expediente cuatro diagonal ocho mil doscientos seis, expedida por la Secretaría de Gobernación el nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, originaria de Córdoba, Argentina, en donde nació el día doce de agosto de mil novecientos veintinueve, soltera, Profesora Investigadora, con domicilio en Edificio veintiocho departamento seiscientos uno, del condominio ubicado en Insurgentes Sur número tres mil cuatrocientos noventa y tres, del Conjunto Habitacional Villa Olímpica, código postal catorce mil veinte, Delegación de Tlalpan, Distrito Federal, y se identifica con el mismo documento antes relacionado. -----

----- El señor MANUEL RUIZ FIGUEROA, mexicano por nacimiento, originario de Temascalcingo, Estado de México, en donde nació el día catorce de enero de mil novecientos treinta y ocho, casado, Profesor Investigador con domicilio en Camino a las Pirámides número ocho, Colonia Santo Tomas Ajusco, código postal catorce-



- 7 -

mil setecientos diez, Delegación de Tlalpan, Distrito Federal, -
y se identifica con Licencia para conducir doce "A" número ----
RUFM tres ocho cero uno uno cuatro | cuatro expedida por la ---
Dirección General de Transporte Urbano del Departamento del ---
Distrito Federal.-----

---Doña FLORA BOTTON BEJA, mexicana por naturalización según --
Certificado de nacionalidad mexicana número quinientos quince -
expediente siete romano diagonal quinientos veintiuno punto ---
cuatro diagonal ciento quince mil cuatrocientos dieciseis, ----
expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores el treinta-
de marzo de mil novecientos cincuenta.-----

originaria de Salónica, Grecia, en donde nació el día primero -
de marzo de mil novecientos treinta y tres, soltera, Profesora-
Investigadora, con domicilio en Mariscal número diecinueve casa-
tres, Colonia San Angelin, código postal cero mil sesenta, De-
legación Villa Alvaro Obregón, Distrito Federal, y se identi--
tifica con el documento antes relacionado. -----

---- En cuanto al Impuesto sobre la Renta, declaran estar al -
corriente quienes lo causan. -----

---- YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I. - De la capacidad --
legal de los comparecientes; II. - De que lo antes relacionado
e inserto concuerdan fielmente con sus originales que tuve a -
la vista y a los que me remito; y III. - De que leídoles inte-
gramente este instrumento y explicádoles su valor y fuerza le-
gales se manifestaron conformes y lo ratificaron y firman hoy-
día de su otorgamiento en que lo autorizo en definitiva.-----

DOY FE.- CELMA GUERO DONA.- MANUEL RUIZ FIGUEROA.- FLORA -----
BOTTON BEJA.- RUBRICAS. PEDRO DEL PASO.- RUBRICA.- El sello de
autorizar.-----

--- ARTICULO 2,554.- "En todos los poderes generales para ---
pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con ---
todas las facultades generales y las especiales que requieran-

cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan ----
conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará -
expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado ---
tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio ---
bastará que se den con ese carácter para que el apoderado ----
tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo-
a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin ---
de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes -----
mencionados las facultades de los apoderados se consignarán --
las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios -
de los poderes que otorguen".-----

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE S E G U N D O -- TESTIMONIO PARA QUE ----
SIRVA DE COMPROBACION A "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS ---
AFROASIATICOS (ALADAA)", ASOCIACION CIVIL.-VA EN CUATRO FOJAS -----
UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- México, Distrito Federal,
a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- DOY FE.---

